



**RESOLUCION N° 2239 /2025**

San Ramón de la Nueva Orán, 18 DIC 2025

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 232/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 550.634-203-2025 de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

**Instar** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice tareas de mejoramiento integral en el acceso norte de la ciudad, incluyendo:

- Reparación, recuperación y mantenimiento de ciclovías
- Señalización y embellecimiento del entorno urbano
- Relevamiento y reparación de la Avenida San Martín en su extensión, calle Sarmiento y Máximo Nogues debido al estado deplorable del asfalto por el ingreso y egreso de camiones y colectivos.
- Nivelación y compactación de la calle San Luis en toda su extensión.

**Que** este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

**Que** por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

**Por ello**, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 232/2025,  
como **ORDENANZA N° 2466/2025.-**

Art. 2º.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de  
esta ciudad. -

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno;  
Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y  
Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de  
GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md

  
C.P.N. FERNANDO ARTURO GARCÍA RUIZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

  
C.P.N. BALTASAR LARA GROS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN



Proyecto - Expte. N° 232/2025.-

Autora: Concejal Alejandra Josefina Pato B/UCR.-

Adherentes: Concejales Héctor Javier Antelo, Alexandra Patricia Velázquez, Griselda Carolina Choque B/UCR. -

O R D E N A N Z A - Expte. N° 232/2.025.-

VISTO el deterioro visible en el acceso norte de nuestra ciudad, el estado actual de sus calles y ciclovías, así como el abandono de espacios públicos relevantes como la Plaza Juan Domingo Perón, ubicada entre calle Sarmiento y Máximo Nogués, y

**CONSIDERANDO**

QUE es deber del Estado Municipal mantener y mejorar la infraestructura urbana, especialmente en zonas de alto tránsito y uso comunitario,

QUE el acceso norte constituye una vía fundamental de ingreso a la ciudad y debe contar con condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y estética,

QUE las aceras y ciclovías se encuentran en condiciones deplorables, lo que dificulta el tránsito peatonal y ciclista, y representa un riesgo para los vecinos y vecinas,

QUE la Plaza Juan Domingo Perón, como espacio verde de uso público, requiere intervención urgente para su embellecimiento, mantenimiento y puesta en valor,

QUE es necesario promover la ecologización urbana y el desarrollo de espacios públicos inclusivos y seguros,

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**O R D E N A**

**ART. 1º:** Instar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice tareas de mejoramiento integral en el acceso norte de la ciudad, incluyendo:

- Reparación, recuperación y mantenimiento de ciclovías
- Señalización y embellecimiento del entorno urbano
- Relevamiento y reparación de la Avenida San Martín en su extensión, calle Sarmiento y Máximo Nogués debido al estado deplorable del asfalto por el ingreso y egreso de camiones y colectivos
- Nivelación y compactación de la calle San Luis en toda su extensión

**ART. 2º:** Incluyase un plan de ecologización mediante la plantación de arbolado, incorporación de plantas nativas y mobiliario urbano acorde a las necesidades del lugar.

**ART. 3º:** Solicítense la recuperación integral de la Plaza Juan Domingo Perón, ubicada entre calle Sarmiento y Máximo Nogués, incluyendo tareas de limpieza, arreglo de senderos, iluminación, instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano y embellecimiento.

**ART. 4º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto general vigente.

**ART. 5º:** Las acciones mencionadas deberán abarcar la totalidad del tramo comprendido dentro del ejido municipal.

**ART. 6º:** Cursar copias con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.

**ART. 7º:** Comuníquese. Publíquese. Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA  
NUEVA ORÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICINCO**

Concejal Alejandra Josefina Pato  
Secretaria Legislativa  
Sala de Sesiones de Orán



nº. CARLOS SUÁREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Orán